CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).



CONTIENE

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO CMA-CARDIQUE-004-2025

Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, 16 de marzo de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CMA-CARDIQUE-004-2025 ENTRE CARDIQUE Y LA UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO CARDIQUE 2025 6

2. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA 7

2.1. DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 7

2.2. EJERCER CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 7

2.3. CONOCER LA ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE LA CORPORACIÓN. 7

2.4. CONTROLAR LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 7

2.5. EXIGIR, REVISAR, ACEPTAR Y CONTROLAR CRONOGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO. 7

2.6. SOLICITAR AL CONTRATISTA LOS INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

2.7. RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN EL PRODUCTO, BIEN, SERVICIO U OBRA CONTRATADOS. 7

2.8. PRESENTAR LOS INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. .. 7

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 8

3.1. MANTENER CONTROL DETALLADO DE LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES DE AVANCE DEL CONTRATO. 8

3.2. SE COMPROBÓ QUE PAGO AL DÍA LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, A SABER: SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF", CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"), ESTOS ÚLTIMOS CUANDO HAYA LUGAR. 8

4. SUPERVISIÓN TÉCNICA 8

4.1. EL CONTRATISTA CUMPLIÓ LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA PACTADOS..... 8

4.2. EL CONTRATISTA INCORPORÓ EN SU INFORME EL ENLACE CON LAS EVIDENCIAS DE SUS ACTIVIDADES 8

5. SUPERVISIÓN JURÍDICA 9

5.1. VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE DESARROLLA DENTRO DEL PLAZO, MONTOS, CALIDADES Y DEMÁS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS PARTES. 9

6. EVIDENCIAS DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS..... 9

6.1. CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA 10

6.1.1. Villanueva 10

6.1.2. Turbaco..... 11

6.1.3. Clemencia..... 12

6.1.4. Santa Catalina 13

6.1.5. Calamar 14

6.1.6. San Jacinto 14

6.2. INUNDACIÓN 15

6.2.1. Villanueva 15

6.2.2. Turbaco..... 16

6.2.3. Clemencia..... 17

6.2.4. Santa Catalina 18

6.2.5. Calamar 19

6.2.6. San Jacinto 20

6.3. AVENIDAS TORRENCIALES 20

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato 6

INTRODUCCIÓN

Durante la formulación del Plan de Acción Institucional – PAI - de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (en adelante CARDIQUE) para la vigencia del año 2024-2027, se realizaron mesas de trabajo de participación comunitaria en cada uno de los 21 municipios de su jurisdicción, donde se logró percibir ciertas situaciones particulares, entre las que se destaca, la necesidad que tienen algunos municipios de formular, revisar y/o ajustar sus instrumentos de planificación territorial conforme a la modalidad que le aplica en los términos del artículo nueve de la ley 388 de 1997 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, y/o Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT)[1], ya que no cuentan con dicho instrumento o lo tienen desactualizado.

Una de las razones por las que los POT se encuentran desactualizados obedece a la no incorporación de los "Estudios Básicos de Gestión del Riesgo" (en adelante EBR) a los que se refiere el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Otra razón obedece, a que, si cuentan con el EBR, pero el mismo no cumple con todos los requisitos técnicos del mencionado Decreto 1807 de 2014. Una tercera y última razón obedece a la no incorporación de la variable de cambio climático en los términos del Artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que adoptó el "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia, potencia mundial de la vida", y modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 e incluyó para un orden de prevalencia las determinantes del ordenamiento territorial. Así, en el nivel 1 se encuentran las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, **la gestión del cambio climático** y la soberanía alimentaria. Esta modificación, junto con el articulo nueve de la Ley 1931 de 2018, obliga a los municipios a contemplar la variable de gestión del cambio climático como uno de las determinantes ambientales importantes en la formulación, ajuste y/o revisión de sus instrumentos de planificación territorial.

Por tal motivo, los municipios solicitaron apoyo técnico a CARDIQUE para la elaboración y/o actualización de los EBR, y para la incorporación de la variable de cambio climático.

Dicho apoyo lo requirieron en el marco de las competencias que el artículo 31 de la Ley 1523 de 2015, les otorga a las autoridades ambientales, como instituciones que: "*Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo*". Así también, los municipios adquirieron el compromiso de aprovechar las circunstancias para actualizar sus POT una vez cuenten con los EBR. Así también, en el marco de las competencias que

[1] En adelante, cuando este documento se refiera a los instrumentos de planificación territorial en alguna de las modalidades del artículo nueve de la ley 388 de 1997, se abreviará con la sigla "POT", para efectos de facilitar la lectura.

la misma Ley 1931 de 2018, les otorga a las autoridades ambientales, como instituciones que apoyan a las entidades territoriales para la gestión del cambio climático.

Al socializar esta necesidad con la Gobernación de Bolívar, esta entidad solicitó que CARDIQUE priorizara ese apoyo en los municipios que no hagan parte del Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), ya que la gobernación se encuentra adelantando los trámites pertinentes para apoyar a esos municipios en lo pertinente.

Atendiendo el llamado de los municipios y con el propósito de brindar el apoyo solicitado, CARDIQUE incluyó en su PAI 2024 – 2027 el Proyecto 7.1 denominado “Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático”, que hace parte del PROGRAMA 7 nombrado como “Planificación Territorial Sostenible y Resilientes”, y este a su vez que pertenece a la Línea Estratégica definida como “IV. Cambio Climático y Gestión del Riesgo”.

De esta forma CARDIQUE contó con la plataforma y soporte jurídico para contratar, en el marco de las disposiciones los Artículos 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, una consultoría que iniciara con la formulación de los EBR, e incorporación de la variable de cambio climático, para seis de los 21 municipios de su jurisdicción que no hacen parte del programa PDET, y que son Turbaco, Clemencia, Santa Catalina, Villanueva, San Jacinto y Calamar.

La escogencia de estos municipios obedece a que actualmente presentan situaciones de riesgo importantes como inundación, movimiento en masa, entre otros; y por tanto tienen la urgencia de incorporar los EBR y la variable de cambio climático.

En este orden de ideas, CARDIQUE abrió el concurso de méritos abierto No. CMA-CARDIQUE-004-2025, cuyo objeto fue contratar una “CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)”

Una vez surtidas todas las etapas del proceso, el concurso de méritos abierto fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO CARDIQUE 2025 a través de la Resolución 1063 de 25 de junio de 2025 y el contrato No: CMA-CARDIQUE-004-2025.

Para efectos de realizar la supervisión de este contrato, CARDIQUE designó al profesional especializado de la Dirección Técnica de Planeación, Robert Romero Redondo a través de la Resolución No. 1326 del 25 de Julio de 2025.

En el presente documento se plasma el segundo informe de supervisión donde se plasma el desarrollo de la supervisión administrativa, supervisión financiera y contable, la supervisión técnica, la supervisión jurídica y finalmente, el reporte de actividades realizadas con la unión Temporal.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CMA-CARDIQUE-004-2025 ENTRE CARDIQUE Y LA UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL RIESGO CARDIQUE 2025

La información general del CONTRATO DE CONSULTORÍA CMA- CARDIQUE-004-2025 entre CARDIQUE y la Unión Temporal Gestión del Riesgo Cardique 2025, se relaciona en la Tabla 1.

Tabla 1. Información general del contrato

OBJETO DEL CONTRATO:	**CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).**
Nº DEL CONTRATO:	**CONTRATO CMA-CARDIQUE-004-2025**
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
CONTRATISTA:	**UT-Gestión del Riesgo CARDIQUE 2025** NIT: 901.959.995-8 **LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ VARGAS** **C.C.** 1.047.398.584
SUPERVISOR:	**ROBER ROMERO REDONDO** Profesional Especializado, de la subdirección de Planeación.
VALOR INICIAL CONTRATO:	$7.826.188.279,00
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES
FECHA INICIO:	10 de Julio de 2025.
FECHA FINALIZACIÓN:	9 de abril de 2026.
MODIFICATORIO NO. 1	Celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique y la Unión Temporal Gestión del Riesgo CARDIQUE 2025. – Forma de Pago (Anexo 1).

2. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Desarrollo: El contratista viene desarrollando las actividades acordes al contrato en mención

2.2. EJERCER CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Desarrollo: El contratista viene desarrollando sus actividades en los términos descrito del contrato en mención, conforme a las obligaciones contractuales.

2.3. CONOCER LA ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE LA CORPORACIÓN.

Desarrollo: El contratista tiene dicho conocimiento y está atento a las mejoras continuas.

2.4. CONTROLAR LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

Desarrollo: No se otorgó anticipo ni pago anticipado al Contratista.

2.5. EXIGIR, REVISAR, ACEPTAR Y CONTROLAR CRONOGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO.

Desarrollo: El Contratista viene desarrollando las actividades descritas en el contrato dentro del plazo contractual establecido.

2.6. SOLICITAR AL CONTRATISTA LOS INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desarrollo: El contratista presentó la fase 4 del contrato correspondiente a la definición de áreas en condición de amenaza de acuerdo a la cláusula **4 del contrato en mención**, no se presentan inconformidades al respecto.

2.7. RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN EL PRODUCTO, BIEN, SERVICIO U OBRA CONTRATADOS.

Desarrollo: Se recibe a satisfacción del contratista el cuarto Informe correspondiente al Contrato **CMA-CARDIQUE-004-2025**, de acuerdo con las actividades descritas en el contrato.

2.8. PRESENTAR LOS INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desarrollo: El contratista realizo y presentó su **CUARTO** informe **(Fase 4**) del contrato y a la entrega de los productos o servicios objeto del mismo.

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

3.1. MANTENER CONTROL DETALLADO DE LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES DE AVANCE DEL CONTRATO.

Desarrollo: Se va a realizar el **CUARTO** pago respectivo de acuerdo al objeto contractual **(Fase 4**), con fundamento en los siguientes soportes presupuestales:

- CDP No. 274 del 20 de mayo de 2025.
- RP No. 1138 Y 1139 del 4 de julio de 2025.

No.	PERIODO	MONTO DE LA OPERACIÓN	VALOR PAGADO	SALDO PENDIENTE
1	Fase 1 del contrato	$2.347.856.483.70	$2.347.856.483.70	$5.478.331.795.30
2	Fase 2 del contrato	$939.142.593.48	$939.142.593.48	$4,539,189,201.82
3	Fase 3 del contrato	$1,408,713,890.22	$1,408,713,890.22	$3,130,475,311.60
4	Fase 4 del contrato	$1,173,928,241.85	1,173,928,241.85	$1,956,547,069.75

3.2. SE COMPROBÓ QUE PAGO AL DÍA LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, A SABER: SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF", CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"), ESTOS ÚLTIMOS CUANDO HAYA LUGAR.

Desarrollo: El contratista anexó los certificados y paz y salvo respectivo

4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

4.1. EL CONTRATISTA CUMPLIÓ LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA PACTADOS.

Desarrollo: El contratista posee la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato, previa revisión y aprobación de sus hojas de vida.

4.2. EL CONTRATISTA INCORPORÓ EN SU INFORME EL ENLACE CON LAS EVIDENCIAS DE SUS ACTIVIDADES

Desarrollo: Se han verificado los soportes del informe como productos de las condiciones de amenaza en el enlace respectivo, sin embargo, no se consideran completos.

5. SUPERVISIÓN JURÍDICA

5.1. VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE DESARROLLA DENTRO DEL PLAZO, MONTOS, CALIDADES Y DEMÁS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS PARTES.

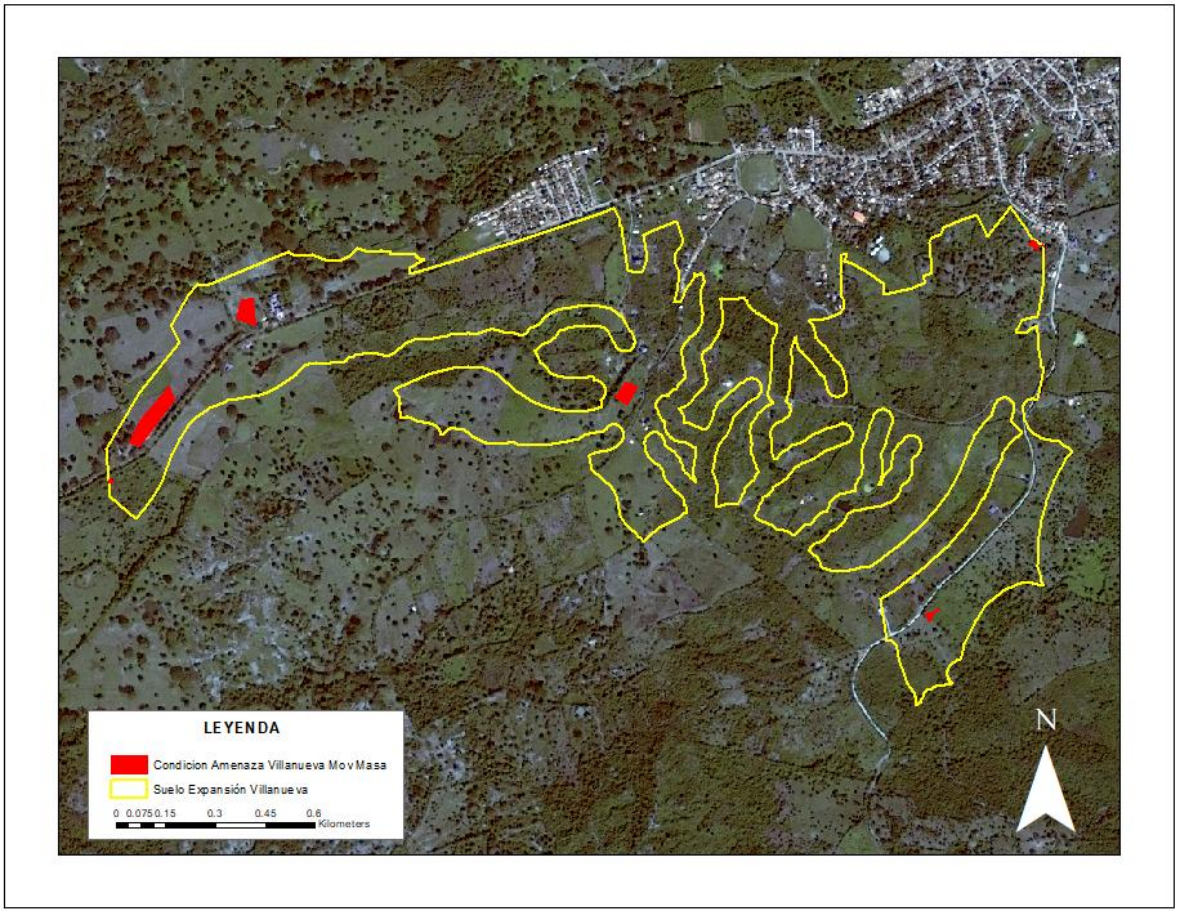
Desarrollo: El contrato se viene desarrollando dentro del plazo, monto, calidad y alcances establecidos en el acuerdo de voluntades.

6. EVIDENCIAS DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS

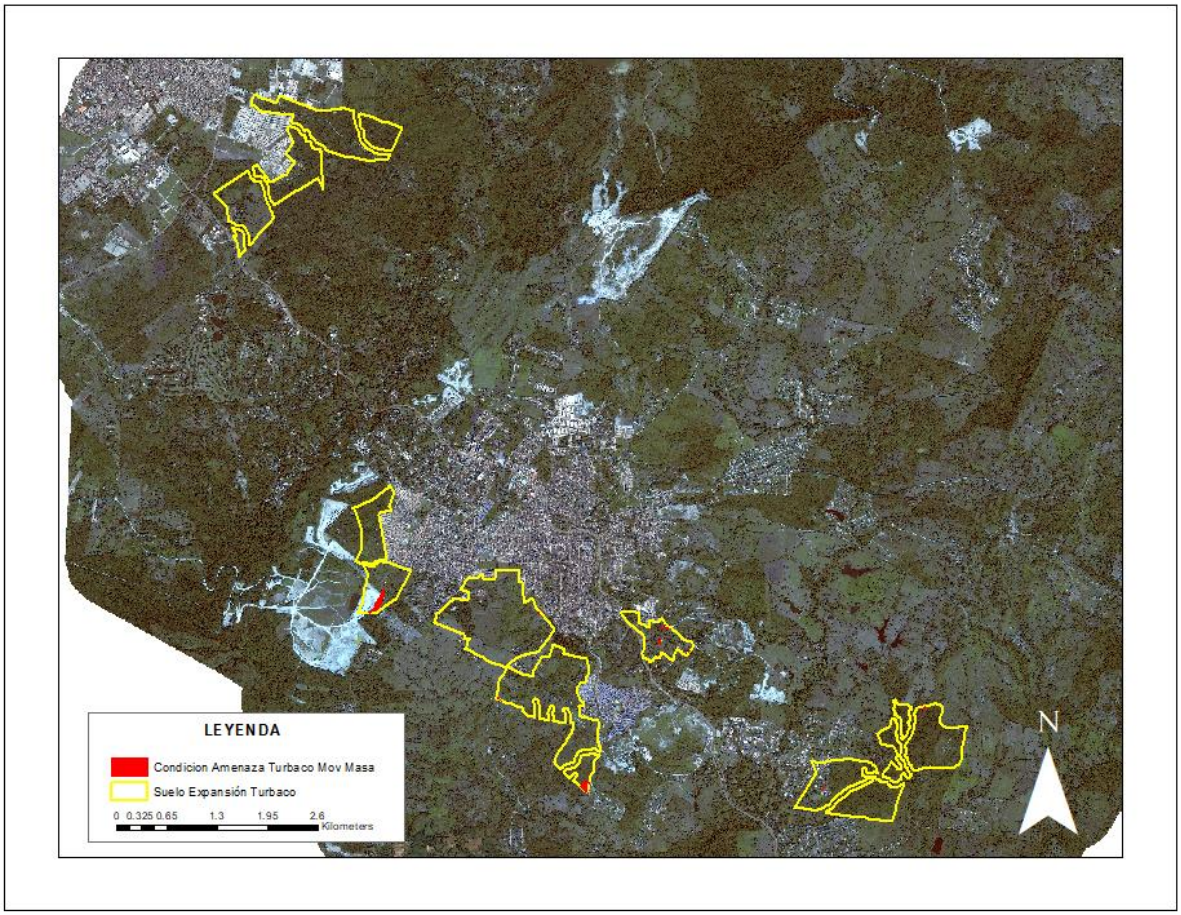
A continuación, se presentan las evidencias de los productos recibidos por parte de la consultoría.

6.1. CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA

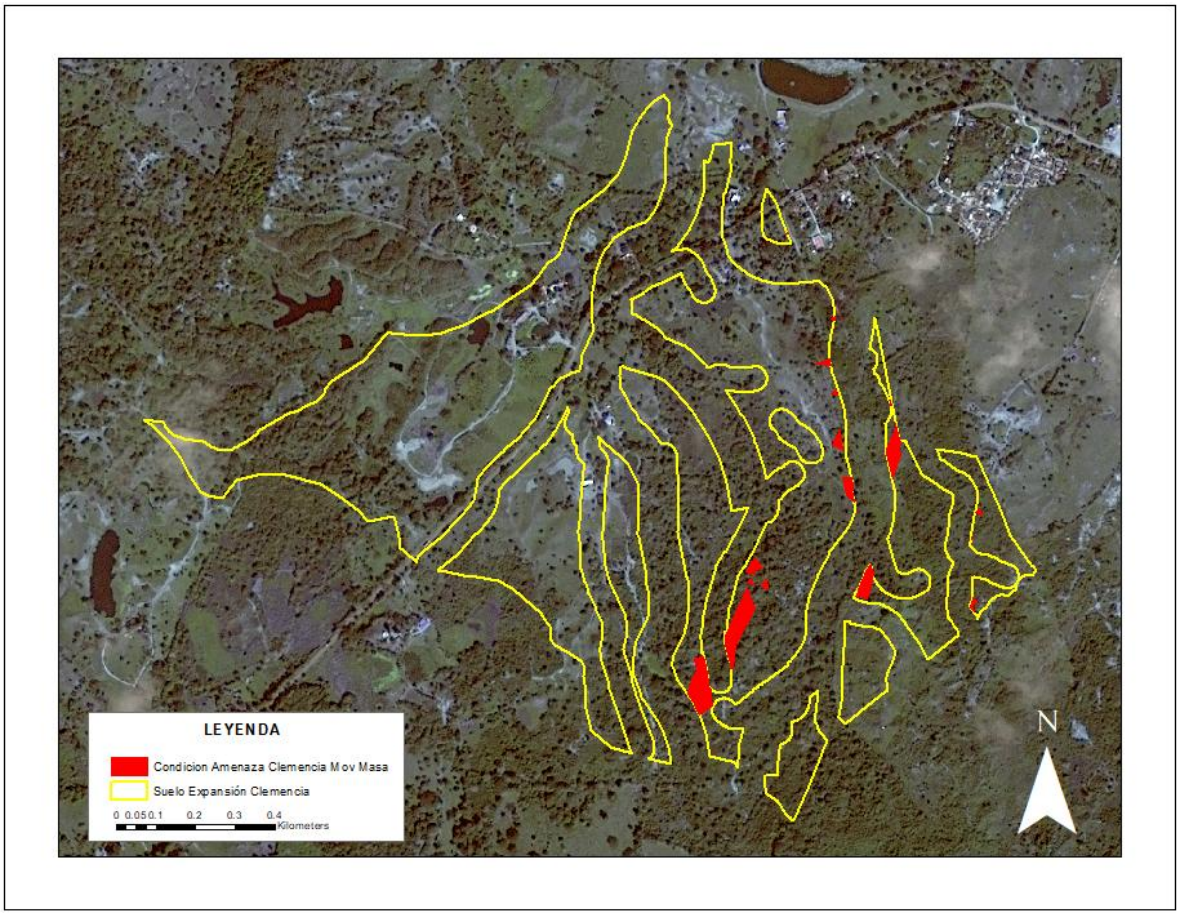
6.1.1. Villanueva



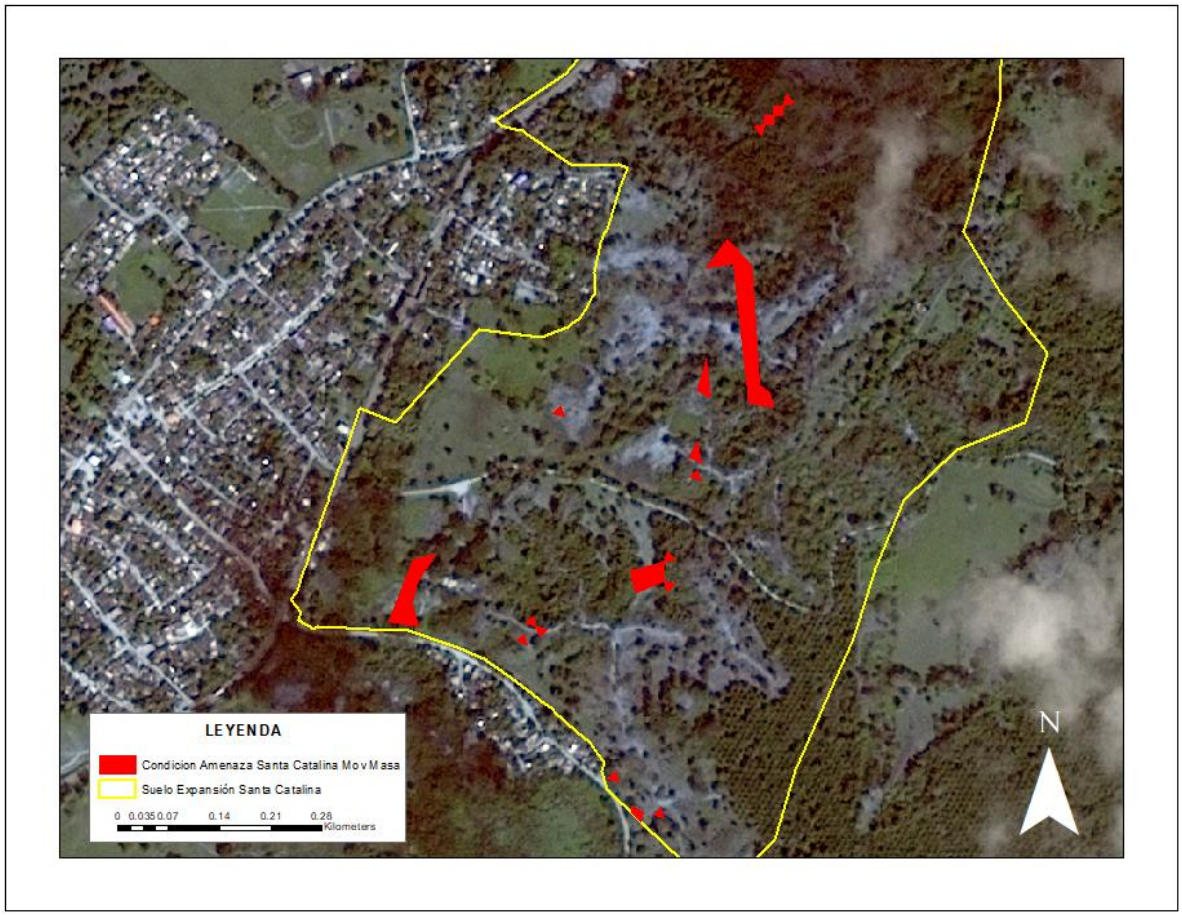
6.1.2. Turbaco


LEYENDA
Condicion Amenaza Turbaco Mov Masa
Suelo Expansión Turbaco
0 0.325 0.65 1.3 1.95 2.6
Kilometers
N

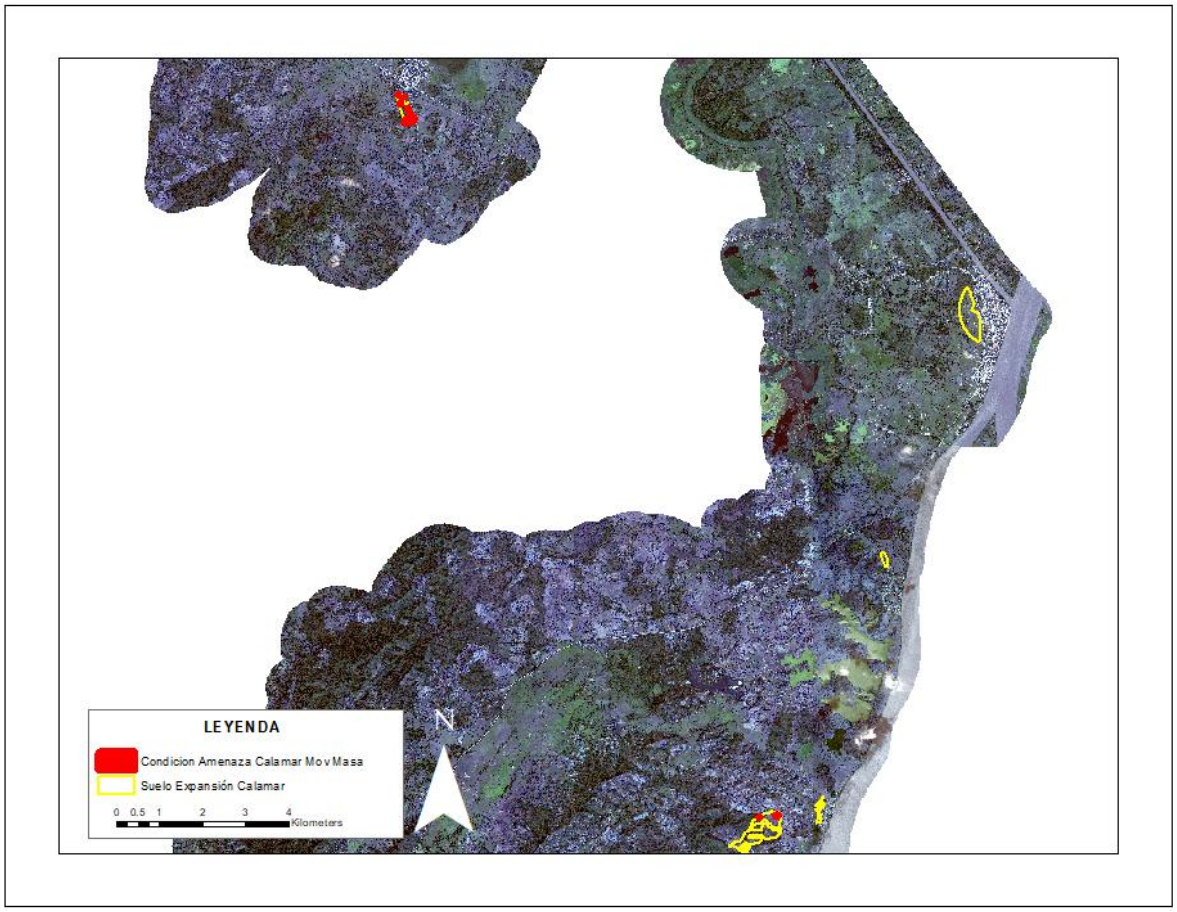
6.1.3. Clemencia



6.1.4. Santa Catalina



6.1.5. Calamar

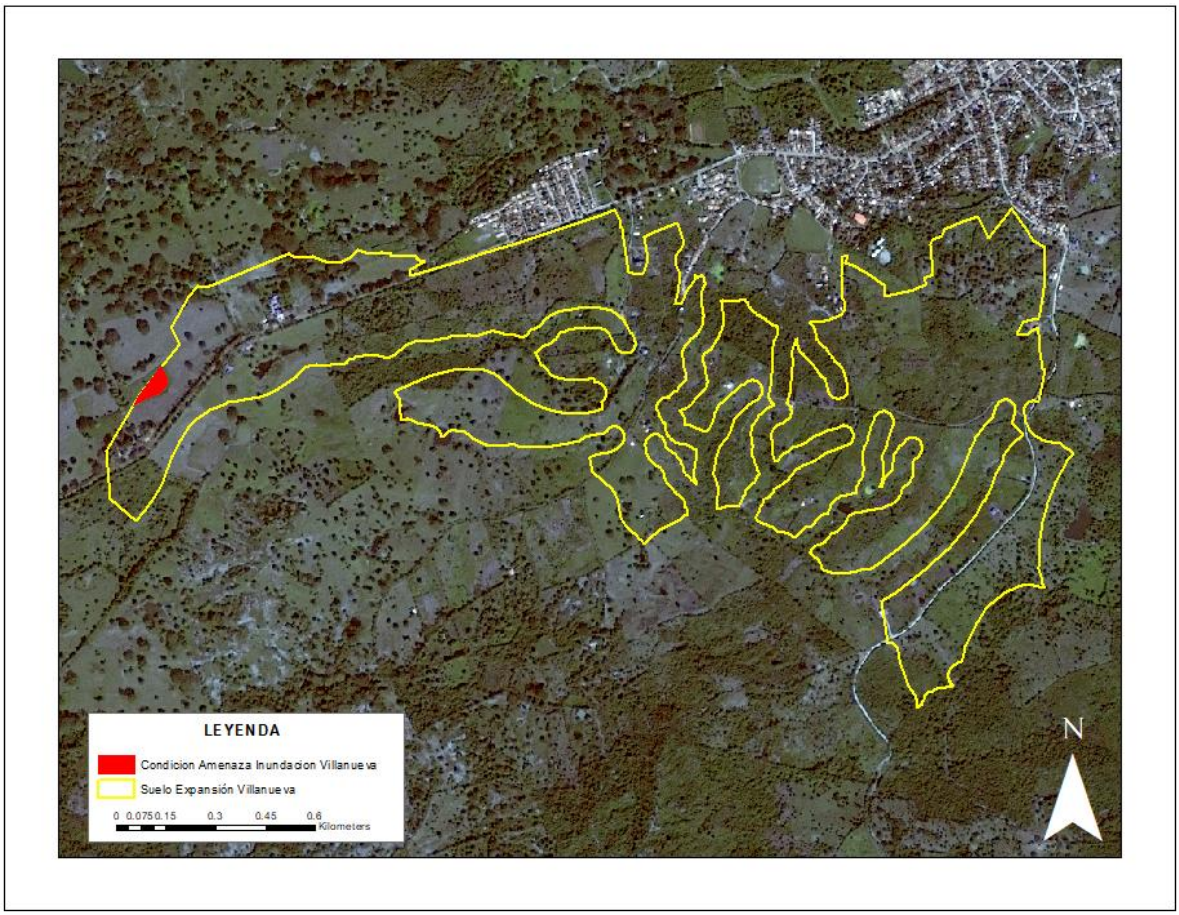


6.1.6. San Jacinto

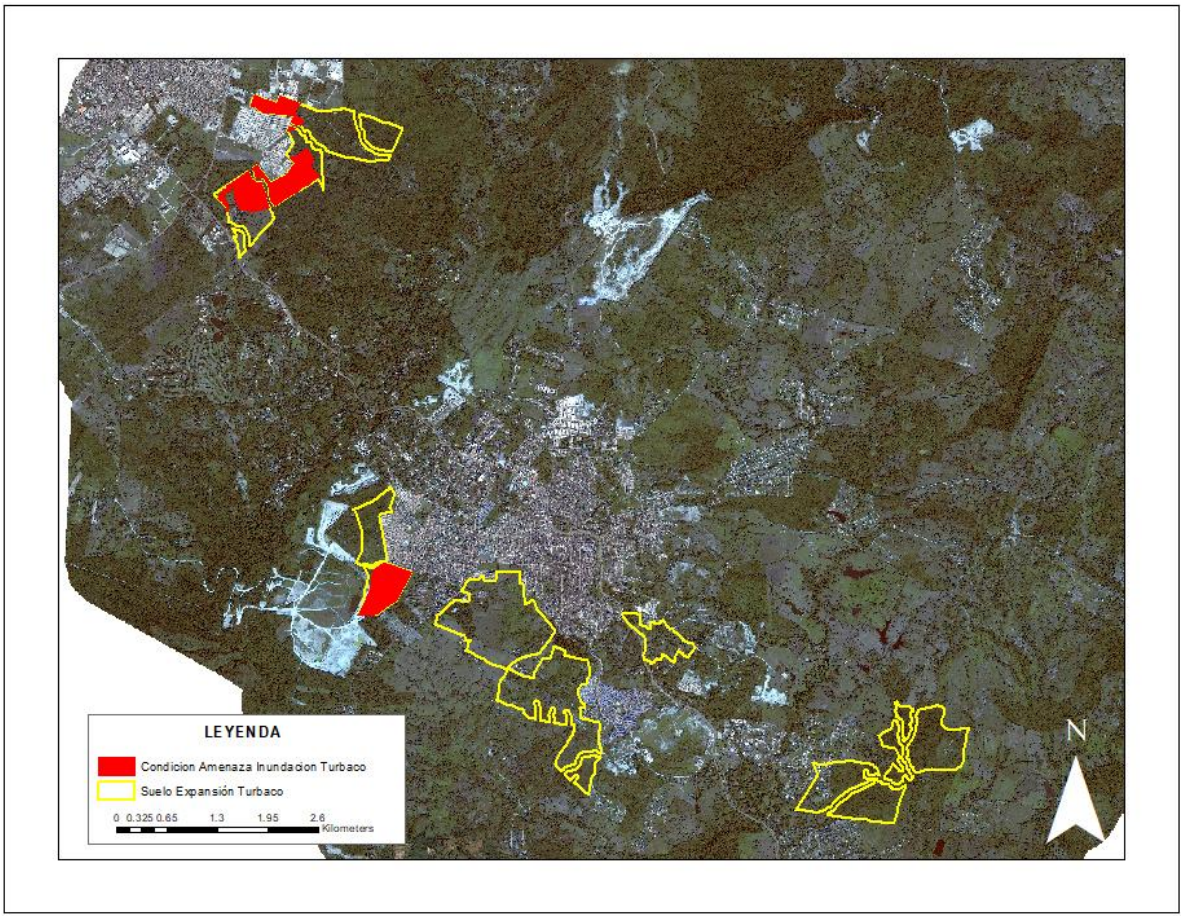
- En el municipio de San Jacinto, no se registran áreas en condición de amenaza por movimiento en masa

6.2. INUNDACIÓN

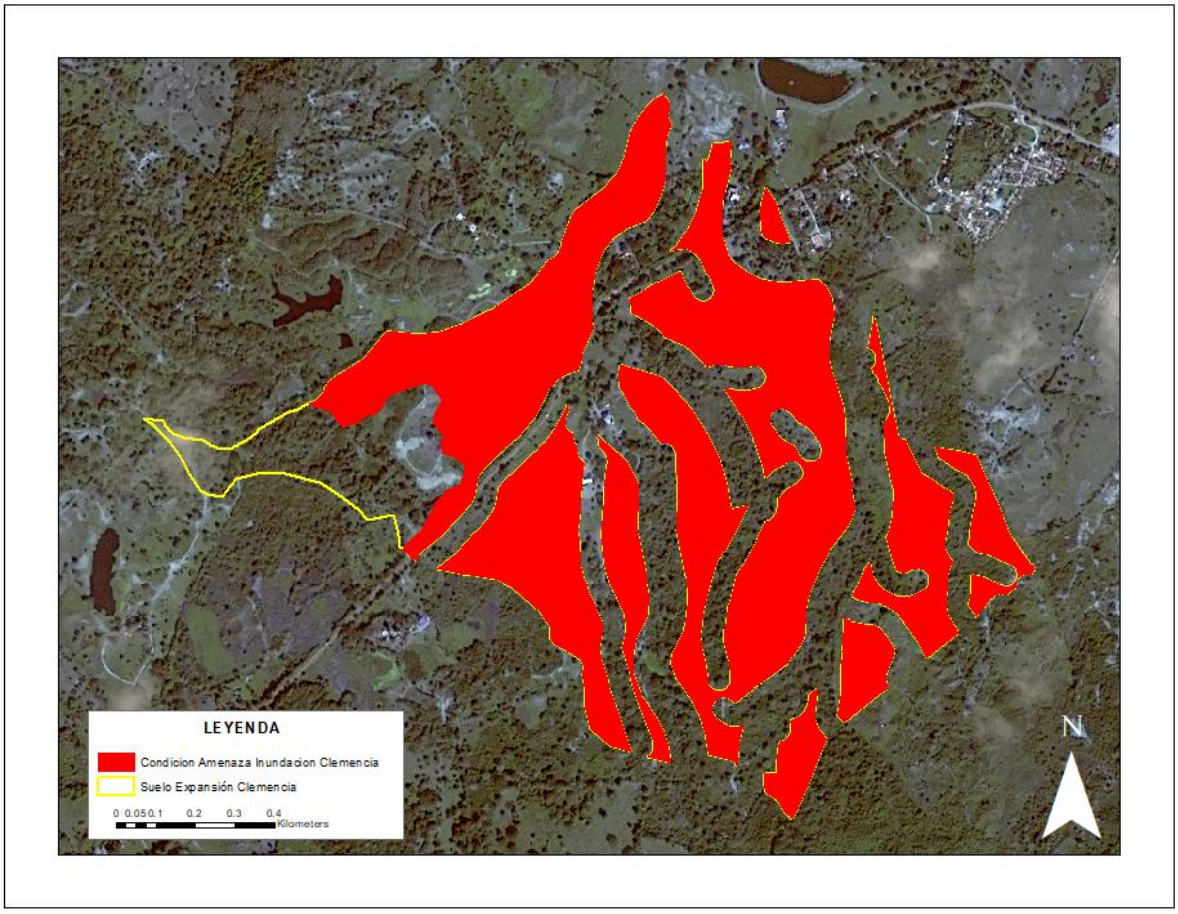
6.2.1. Villanueva



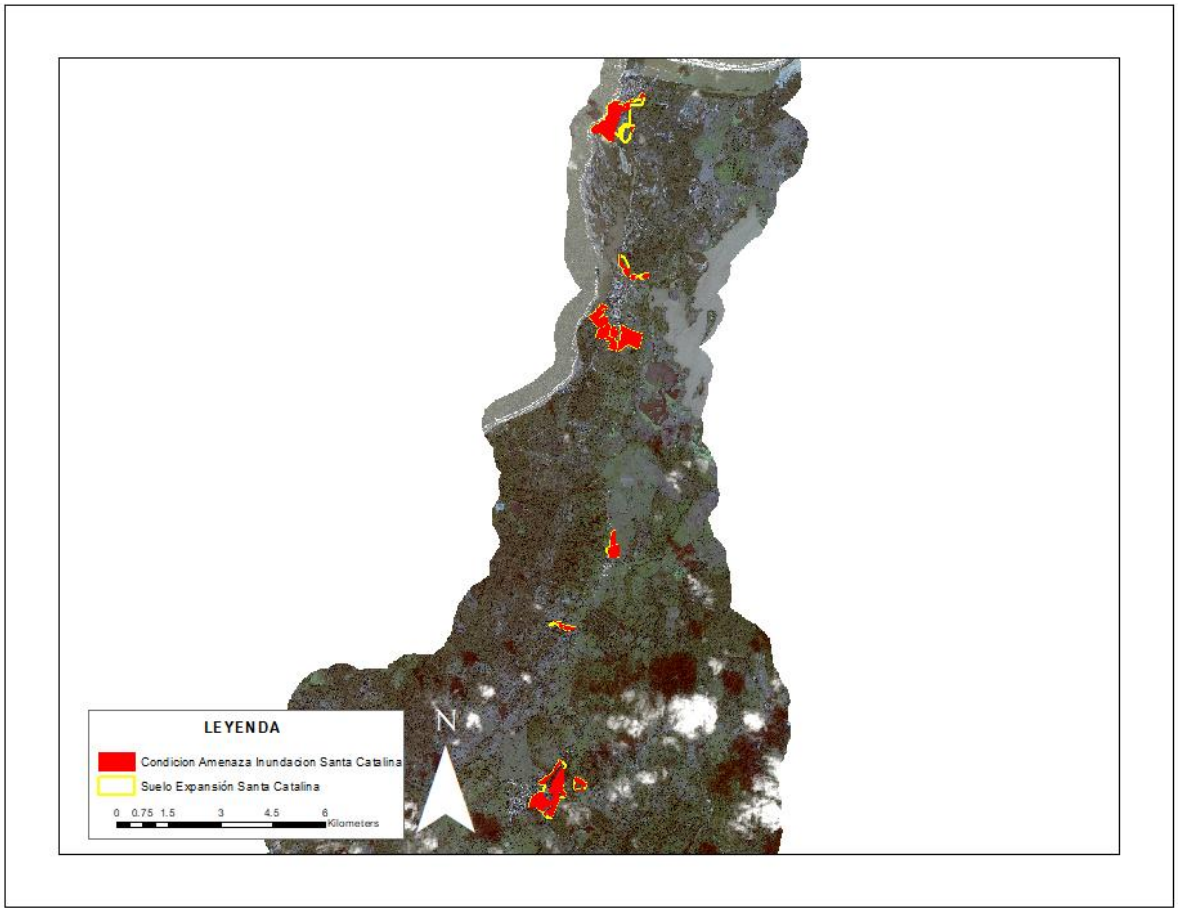
6.2.2. Turbaco


LEYENDA
Condicion Amenaza Inundacion Turbaco
Suelo Expansión Turbaco
0 0.325 0.65 1.3 1.95 2.6
Kilometers
N

6.2.3. Clemencia



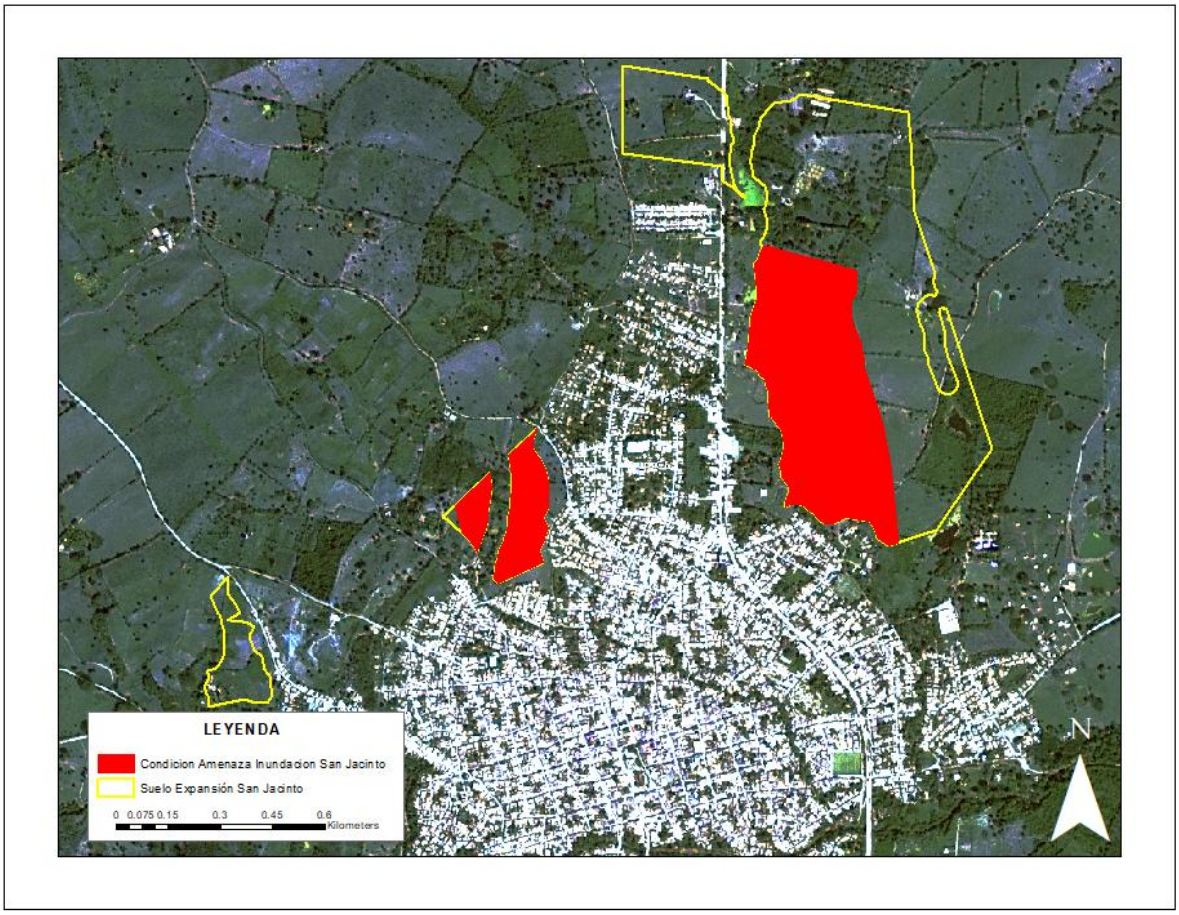
6.2.4. Santa Catalina



6.2.5. Calamar


LEYENDA
Condicion Amenaza Inundacion Calamar
Suelo Expansión Calamar
0 0.5 1 2 3 4
Kilometers
N

6.2.6. San Jacinto



6.3. AVENIDAS TORRENCIALES

Para este caso, no se presentan los mapas ya que, de acuerdo con la zonificación de amenaza obtenida, el 100% del territorio de los seis municipios está en categoría baja.

Cordialmente,

ROBER ROMERO REDONDO
Profesional Especializado de la subdirección de Planeación.
Supervisor Designado.